



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1	
2	
3	REACTIVACION, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION
4	AUMENTO DE CAPITAL, ADMISION DE NUEVOS SOCIOS,
5	TRANSFORMACIONN EN S.A.Y NUEVOS ESTATUTUS SOCIALES
6	COMPANIA:
7	TRANSPORTES CANGAHUA CIA. LTDA.
8	CAPITAL : S/ 720.000,00
9	AUMENTO : S/. 4'530.000,00
10	ACTUAL : S/. 5'250.000,00
11	
12	DI Certi.
13	
14	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
15	República del Ecuador, hoy día dos de junio de mil
16	novecientos noventa y siete, ante mí, Doctor Enrique Díaz
17	Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito,
18	comparecen: el señor Víctor Zaldumbide Flores, en su
19	calidad de Presidente, y el señor Eloy Rosales Espinosa,
20	en su calidad de Gerente y Representante Legal de la
21	Compañía TRANSPORTES CANGAHUA CIA. LTDA., EN LIQUIDACION,
22	conforme consta de los documentos que se agregan. Los
23	señores comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en
24	esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para
25	contratar y poder obligarse, a quienes de conocerles doy
26	fe, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y
27	resultados de esta escritura a la que proceden libre y
28	

voluntariamente de conformidad con la minuta que me

1 presentan para que eleve a instrumento público, cuyo

2 tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase

3 incorporar en su protocolo de escrituras públicas una -de

4 la cual conste la REACTIVACION, PRORROGA DEL PLAZO DE

5 DURACION, AUMENTO-DE CAPITAL, ADMISION-DE NUEVOS SOCIOS,

6 TRANSFORMACION EN UNA -SOCIEDAD ANONIMA Y EL

7 ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES, de la

8 Compañía TRANSPORTES CANGAHUA CIA. LTDA., EN LIQUIDACION,

9 de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.

10 COMPARECIENTES. Comparecen al otorgamiento de la presente

11 escritura pública las siguientes personas: El señor

12 Víctor Zaldumbide Flores, en su calidad de Presidente; y,

13 el señor Eloy Rosales Espinosa, en su calidad de Gerente

14 y Representante Legal de la Compañía TRANSPORTES CANGAHUA

15 CIA. LTDA., EN LIQUIDACION. Los comparecientes son de

16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados,

17 mayores de edad, hábiles en derecho, domiciliados en esta

18 ciudad de Quito y legitiman su comparecencia con los

19 nombramientos que como documento habilitante se agregan.

20 SEGUNDA. ANTECEDENTES. UNO) La Compañía TRANSPORTES

21 CANGAHUA CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, se constituyó

22 mediante escritura pública otorgada ante el Notario

23 Público del Cantón Cayambe, el veinte y seis de

24 septiembre de mil novecientos ochenta e inscrita en el

25 Registro Mercantil a cargo del Registrador de la

26 Propiedad del cantón Cayambe, el veinte y cinco de mayo

27 de mil novecientos ochenta y uno. La Compañía se

28



NOTARIA
CIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

constituyó con un Capital Social de cien mil sucres (DOS)

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del cantón Cayambe,

la Compañía incrementó su Capital a setecientos veinte mil sucres. TRES) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el diez y nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete,

resolvió por unanimidad aprobar la Reactivación, Prórroga del Plazo de Duración, Aumento de Capital,

Admisión de Nuevos Socios, la Transformación de Compañía Limitada a una Sociedad Anónima y el Establecimiento de

Nuevos Estatutos Sociales de la Compañía. TERCERA.

DECLARACIONES. Con tales antecedentes, los comparecientes declaran: UNO) Que la Compañía procede legalmente a

REACTIVARSE; DOS) Que prorroga el plazo de duración de la Compañía en cien años, contados a partir de la fecha de

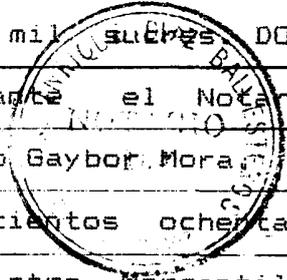
inscripción de la Constitución y cuyo artículo pertinente constará en el nuevo Estatuto Social de la Empresa; TRES)

Que se aumenta el capital social de la Compañía en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SUCRES,

con lo cual el nuevo Capital Social de la Compañía será de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES,

conforme consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, realizada el diez y nueve de mayo de mil

novecientos noventa y siete y del respectivo Cuadro de



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Suscripción y Pago del incremento de Capital, adjunto a

1 la presente escritura como documento habilitante. CUATRO)

2 Que el Aumento de Capital por la cantidad de CUATRO

3 MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SUCRES, se lo pagará en

4 su totalidad con la Cuenta APORTES PARA FUTURAS

5 CAPITALIZACIONES. NUMERARIO. CINCO) Que se admite como

6 nuevos socios de la Compañía a los señores: Luis Quishpe,

7 Jaime Maldonado, Oswaldo Salgado, Luis Charro, Delia

8 Morales, Gabriel Morales y Luis Chimarro. SEIS) Que la

9 Compañía TRANSPORTES CANGAHUA CIA. LTDA., procede a

10 TRANSFORMARSE EN UNA SOCIEDAD ANONIMA, sujetándose en

11 adelante a las normas legales que rigen a las Compañías

12 Anónimas y al establecimiento de sus nuevos Estatutos

13 Sociales, que están incorporados al acta de junta general

14 y consecuentemente a esta escritura pública. SIETE) Que

15 se establece el NUEVO ESTATUTO SOCIAL de la Compañía en

16 los términos y literales constantes en el acta de dicha

17 sesión de Junta General de Socios que en copia

18 certificada se incorpora, dentro de la cual se incluye la

19 prórroga del plazo de duración y el nuevo Capital de la

20 Empresa. OCHO) Que a la presente escritura pública se

21 incorpora el Balance Final cerrado al día anterior del

22 otorgamiento de este instrumento, al tenor de lo que

23 dispone el artículo trescientos setenta y seis de la Ley

24 de Compañías. NUEVE) Que los socios que suscriben y pagan

25 el presente aumento de capital son todos de nacionalidad

26 ecuatoriana. CUARTA. A la presente escritura pública se

27 adjuntarán como documentos habilitantes: Los

28

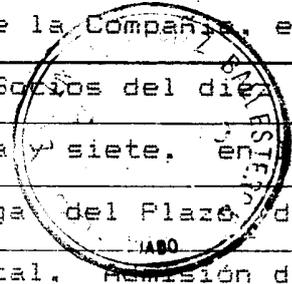


NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

nombramientos del Presidente y Gerente de la Compañía, el

1 Acta de Junta General Extraordinaria de Socios del día y
2 nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, en la
3 que se aprobó la Reactivación, Prórroga del Plazo de
4 Duración de la Compañía, Aumento de Capital, Admisión de
5 Nuevos Socios, la Transformación en una Sociedad Anónima
6 y el Establecimiento de Nuevos Estatutos Sociales. Hasta
7 aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura
8 pública con todo el valor legal y se encuentra firmada
9 por el Doctor Iván Díaz Oquendo, abogado, con matrícula
10 tres mil doscientos sesenta del Colegio de Abogados de
11 Quito. Para la celebración de la presente escritura, se
12 observaron todos los preceptos legales del caso y leída
13 que les fue íntegramente los comparecientes por mí el
14 Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes,
15 para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo
16 lo cual doy fe.



20 *Victor Zaldumbide Flores*
VICTOR ZALDUMBIDE FLORES C.C.
170168089-2

24 *Eliz Rosales Espinosa*
ELIZ ROSALES ESPINOSA C.E.
110437338-8

27 Firmado.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO
28 OCTAVO de este Cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"TRANSPORTES CANGAHUA CIA.LTDA. EN LIQUIDACION", CELEBRADA EN
CANGAHUA, EL 19 DE MAYO DE 1997.**

En la parroquia de Cangahua, a los diecinueve días del mes de Mayo de 1997, siendo las 11H00., en los locales de la Empresa ubicado en la calle González Suárez No. 324, se reúnen todos los socios de la Compañía **TRANSPORTES CANGAHUA CIA.LTDA. EN LIQUIDACION**", conformidad con el siguiente detalle: 1) El señor Jorge Bayardo Rivera, por sus propios derechos, propietario de 45 participaciones sociales; 2) El señor César Flores Torres, por sus propios derechos, propietario de 45 participaciones sociales; 3) El señor Víctor Zaldumbide Flores, por sus propios derechos, propietario de 45 participaciones sociales; 4) El señor Julio Miguel Ramírez, por sus propios derechos, propietario de 45 participaciones sociales; 5) El señor Oswaldo Tuapanta de Faz, quien comparece legal y debidamente representado por el señor José Gabriel Morales Rojas, según carta poder que se incorpora al Expedientillo, propietario de 45 participaciones sociales; 6) El señor Luis Gonzalo Morales, por sus propios derechos, propietario de 45 participaciones sociales; 7) El señor Jorge Neptalí Villalba, por sus propios derechos, propietario de 45 participaciones sociales; 8) El señor Patricio Balmurí Flores, por sus propios derechos, propietario de 45 participaciones sociales; 9) El señor Jorge Washington Morales, por sus propios derechos, propietario de 45 participaciones sociales; 10) El señor Segundo Daniel Flores, por sus propios derechos, propietario de 45 participaciones sociales; 11) El señor Angel Humberto Clavijo, por sus propios derechos, propietario de 45 participaciones sociales; 12) El señor Eloy Rosales Espinosa, por sus propios derechos, propietario de 45 participaciones sociales; 13) El señor Oscar Washington Salgado, por sus propios derechos, propietario de 45 participaciones sociales; y, 14) El señor Dionicio Pacheco Chimarro, quien comparece legal y debidamente representado por el señor Manuel Chimarra Quishpe, según carta poder que se incorpora al Expedientillo, propietario de 45 participaciones sociales. Se deja expresa constancia que el valor de cada participación es de Un mil sucres.

Preside la Junta el Presidente de la Compañía, señor Víctor Zaldumbide; en calidad de Secretario, actúa el señor Eloy Rosales Espinosa, Gerente de la Compañía. La Presidencia solicita que por Secretaria se constate el quórum en base de la lista de asistentes. El Secretario informa que se encuentra presente el 87.5% del Capital Social de la Compañía. Por lo tanto, el Presidente declara instalada legalmente la Junta General Extraordinaria de Socios y solicita que se de lectura a la convocatoria, las mismas que fueron entregadas personalmente a cada uno de los socios de la Compañía, conforme consta de la recepción y firmas respectivas, las que se agregarán al Expedientillo de la presente acta. Se procede a dar lectura de la convocatoria, la cual textualmente dice: **CONVOCATORIA-**
A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"TRANSPORTES CANGAHUA CIA.LTDA. EN LIQUIDACION."- Conforme a lo dispuesto por la Ley de Compañías y al Artículo Décimo Primero del Estatuto Social de la Compañía, se convoca a los señores socios de la Compañía **"TRANSPORTES CANGAHUA CIA.LTDA. EN LIQUIDACION."**, a la Junta General Extraordinaria de Socios que tendrá lugar en el domicilio principal de la Empresa, ubicado en la calle

González Suárez No. 324 (Parque Central), de esta Parroquia de Cangahua, Cantón Cayambe, el día Lunes 19 de Mayo de 1997, a las 11:00 Horas, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. **RATIFICACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS NUEVOS ADMINISTRADORES DE LA EMPRESA, RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DEL 19 DE FEBRERO DE 1997.**
2. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN: SOBRE EL INFORME DEL GERENTE POR LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS DE 1995 Y 1996; SOBRE LOS BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS; Y, DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA POR LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS DE 1995 Y 1996;**
3. **DEJAR SIN NINGÚN EFECTO LEGAL Y PROCEDER A LA RESPECTIVA RESCILIACIÓN SI EL CASO LO AMERITA, DE TODOS LOS AUMENTOS DE CAPITAL Y TRANSFORMACIONES Y MAS ACTOS SOCIETARIOS, APROBADOS EN ANTERIORIDAD A ESTA FECHA, POR LAS DIFERENTES JUNTAS GENERALES DE SOCIOS;**
4. **REACTIVACIÓN, PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA, AUMENTO DE CAPITAL, ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS, TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA Y ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES;**
5. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIONES SOBRE LOS LIBROS SOCIALES Y CONTABLES DE LA COMPAÑÍA Y MÁS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE LA EMPRESA.- f) Eloy Rosales Espinosa GERENTE.- REPRESENTANTE LEGAL.- Cangahua, 5 de Mayo de 1997.-**

En consideración de los presentes los puntos del orden del día, estos son aprobados por unanimidad. - Se entra a tratar el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**.- La Junta General en forma unánime resuelve ratificar en sus cargos a los señores Víctor R. Zaldumbide Flores y Eloy Rosales Espinosa, quienes fueron nombrados por la Junta de Socios del 19 de febrero del año en curso, como Presidente y Gerente de la Compañía respectivamente.- Se entra a tratar el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**: Toma la palabra el señor Gerente de la Compañía, quien manifiesta que lamentablemente que la Superintendencia de Compañías emitió la Resolución de Liquidación de la Compañía "Transportes Cangahua C.Ltda.", por vencimiento del "Plazo de Duración por el cual fue constituida", el mismo que no fue prorrogado legalmente en su debida oportunidad; además la anterior administración ha incumplido con sus obligaciones fiscales y tributarias de 1995 y 1996 para con las entidades del sector público. Por lo tanto, para poder iniciar el proceso de reactivación, aumento de capital y transformación en una Sociedad Anónima, la Empresa requiere ponerse al día con la Superintendencia de Compañías, en lo que se refiere a la presentación de los Informes Económicos, Balances y Estados Financieros de Pérdidas y Ganancias de 1995 y 1996, los mismos que pone a consideración de la Junta, en tal virtud se solicita a los señores socios, que para regularizar definitivamente la marcha de la Compañía, den un pronunciamiento a dichos estados financieros e informes del ejercicio económico de 1995 y 96, en los términos que constan en la contabilidad de la Compañía. Luego de varias deliberaciones entre los socios, la Junta General en forma unánime resuelve aprobar el antes mencionado informe de Gerencia, así como también de los Balances y Estados Financieros de 1995 y 1.996.-

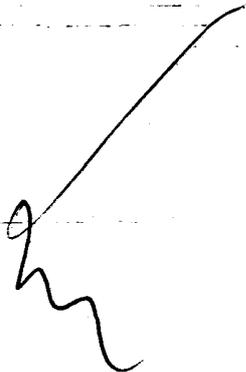
Se entra a tratar el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA** : La Junta General en forma unánime resuelve dejar sin ningún efecto legal todos y cada uno de los Aumentos de Capital, Transformaciones y más actos societarios aprobados por las Juntas Generales de Socios en fechas anteriores a la presente y si es del caso, se proceda a la correspondiente Resciliación de los instrumentos jurídicos que se hayan otorgado, los mismos que no han sido aprobado oportunamente por la Superintendencia de Compañías.- Se entra a tratar el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA** : El Gerente de la Compañía manifiesta que como es de conocimiento de todos los socios, la Compañía en la actualidad se encuentra en proceso de liquidación por el vencimiento del plazo de duración de su existencia legal ; por lo tanto, y aprovechando dicha situación, requiere entrar en un proceso de reactivación legal, prorrogar su plazo de duración, incrementar su capital, legalizar la admisión de nuevos socios, Transformarse Jurídicamente en Sociedad Anónima y Establecer sus Nuevos Estatutos Sociales. Luego de varias deliberaciones, la Junta General de Socios en forma unánime, resuelve lo siguiente : 1) **La REACTIVACION Legal de la Compañía** ; 2) **La PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD, en 100 años adicionales, los cuales se contarán a partir de la fecha de constitución y cuyo reforma y artículo pertinente constará en los nuevos Estatutos Sociales** ; 3) **AUMENTAR EL CAPITAL de la Compañía, en la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SUCRES (S/ 4'530.000), con lo cual el nuevo CAPITAL SOCIAL de la Empresa será de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/ 5'250.000), el mismo que se lo pagará en su totalidad con la Cuenta APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES, es decir en NUMERARIO.** Todos los socios de la Compañía han renunciado expresamente al ejercicio de su derecho de preferencia en este incremento de capital, al tenor de lo que dispone el Art. 112 de la Ley de Compañías y se someten al Cuadro de Integración del Aumento de Capital, preparado por la Gerencia, el mismo que también es aprobado por todos los presentes, y que además será parte integrante de la presente acta ; 4) **ADMITIR COMO NUEVOS SOCIOS** de la Compañía a los señores : Luis Vicente Quishpe, Jaime Rodrigo Maldonado, Oswaldo Américo Salgado, Luis Aníbal Charro Morales, Delia Morales Rojas, Gabriel Morales Rojas y Luis Chimarro Ch.; 5) **TRANSFORMARSE** de su actual figura de "TRANSPORTES CANGAHUA CIA.LTDA." a una **SOCIEDAD ANONIMA**, además la junta general dispone que se elabore un balance final cerrado al día anterior al otorgamiento de la escritura pública de transformación, la misma que será parte integrante de ese instrumento ; y, 6) El Presidente solicita que por Secretaria se sirva dar lectura al **PROYECTO DEL NUEVO ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES CANGAHUA S.A.**", artículo por artículo, el mismo que una vez leído y luego de varias deliberaciones es aprobado por unanimidad y sin modificación alguna por toda la Junta y que además dicho proyecto se incorporará al expediente anexo a esta acta, así como también en la correspondiente escritura pública de transformación. La Junta General autoriza expresamente al Presidente y al Gerente de la Compañía, para que suscriban la escritura pública de Reactivación, Prorroga del Plazo de Duración, Aumento de Capital, Admisión de Nuevos Socios, Transformación y Establecimiento de Nuevos Estatutos Sociales ; de igual forma, procedan a su correspondiente legalización y autorización ante los organismos competentes.- Se entra a tratar el **QUINTO PUNTO DEL ORDEL DEL DIA** : En lo relativo a los Libros Sociales y Contables de la Compañía, se informa que en virtud de todo el proceso de liquidación en el que se encuentra inmerso la Compañía y además como consecuencia de los malos manejos administrativos de los

anteriores representante legales de la Empresa, todos estos documentos lamentablemente se han extraviado ; por lo que, la Junta General resuelve en forma unánime que se proceda a la reestructuración de la contabilidad de la Empresa en la medida que sea posible y con la finalidad de poder cumplir con el trámite legal de reactivación y más actos societarios antes aprobados y en lo relativo a los libros sociales, que estos se inicien con el proceso de transformación legal de la Empresa en una Sociedad Anónima. Además se deja clara constancia de que los malos manejos de índole legal, económico, contable y financiero que ha tenido la Compañía, por parte de la anterior administración, se proceda a realizar las auditorias e investigaciones del caso, con el fin de establecer responsabilidades, deslindando desde ya la actual administración, cualquier acto doloso que pudieran aparecer con anterioridad a la fecha de su posesión.

Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes. Se levanta la sesión a las 13H00.-


f) Victor Zaldumbide Flores
PRESIDENTE

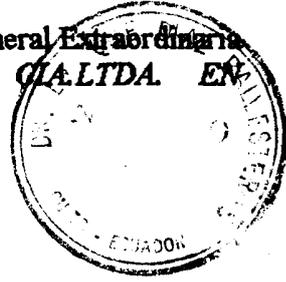

f) Eloy Rosales Espinosa
SECRETARIO-GERENTE



CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
"TRANSPORTES CANGAHUA CIA.LTDA. EN LIQUIDACION"

<u>SOCIOS</u>	<u>CAPITAL ACTUAL</u>	<u>CAPITAL AUMENTO NUMERARIO</u>	<u>NUEVO CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>NUMERO ACCIONES</u>
1. Jorge Bayardo Rivera ✓	45.000	165.000	210.000	210
2. José Manuel Tutillo ✓	45.000	165.000	210.000	210
3. César Flores Torres ✓	45.000	165.000	210.000	210
4. Víctor Zaldumbide Flores ✓	45.000	165.000	210.000	210
5. Julio Miguel Ramírez F. ✓	45.000	165.000	210.000	210
6. Oswaldo Tuapanta de Faz ✓	45.000	165.000	210.000	210
7. Luis Gonzalo Morales R. ✓	45.000	165.000	210.000	210
8. Jorge Neptalí Villalba M. ✓	45.000	165.000	210.000	210
9. Patricio Balmurí Flores P. ✓	45.000	165.000	210.000	210
10. Jorge Washington Morales R. ✓	45.000	165.000	210.000	210
11. Manuel Rivera ✓	45.000	165.000	210.000	210
12. Segundo Daniel Flores ✓	45.000	165.000	210.000	210
13. Angel Humberto Clavijo C. ✓	45.000	165.000	210.000	210
14. Eloy Rosales Espinosa ✓	45.000	585.000	630.000	630
15. Oscar Washington Salgado P. ✓	45.000	165.000	210.000	210
16. Dionicio Pacheco Chimarro ✓	45.000	165.000	210.000	210
17. Luis Vicente Quisphe		210.000	210.000	210
18. Jaime Rodrigo Maldonado		210.000	210.000	210
19. Oswaldo Américo Salgado		210.000	210.000	210
20. Luis Aníbal Charro		210.000	210.000	210
21. Delia Morales Rojas		210.000	210.000	210
22. Gabriel Morales Rojas		210.000	210.000	210
23. Luis Chimarro Ch.		210.000	210.000	210
TOTALES	720.000	4'530.000	5'250.000	5.250

Cuadro de Integración del Aumento de Capital, aprobado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "TRANSPORTES CANGAHUA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION", realizada el 19 de Mayo de 1997.-



Eloy Rosales Espinosa
Eloy Rosales Espinosa
SECRETARIO-GERENTE

A large, stylized handwritten signature or scribble in black ink, located in the lower-left quadrant of the page. It consists of a long, sweeping line that curves upwards and then ends in a series of wavy, horizontal strokes.

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "TRANSPORTES CANGAHUA S.A."

CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION DE LA COMPAÑIA.-

ARTICULO PRIMERO: NOMBRE Y DOMICILIO.- La Compañía "TRANSPORTES CANGAHUA S.A.", es una sociedad de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las Leyes del Ecuador y por este Estatuto. Tiene su domicilio principal en la parroquia de Cangahua, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, pero podrá establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General de Accionistas, adoptada con sujeción a la Ley y los presentes Estatutos.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: La Compañía tiene como objetivo principal el prestar el servicio público de transporte de pasajeros en buses, desde la parroquia de Cangahua, a las ciudades de Otavalo, Cayambe y Quito, y aquellos lugares que los organismos competentes de Tránsito lo autoricen.

ARTICULO TERCERO: El plazo de duración de la Compañía será de **CIEN AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución. Vencido este plazo, la compañía se extinguirá de pleno derecho, a menos que los accionistas reunidos en Junta General en forma expresa y antes de la expiración decidieren prorrogarlo de conformidad con lo previsto en estos Estatutos.

CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES.-

ARTICULO CUARTO: CAPITAL Y LAS ACCIONES.- El Capital Suscrito de la Compañía es de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/ 5'250.000)**, divididos en **CINCO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS** de Un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al cinco mil doscientas cincuenta inclusive.

ARTICULO QUINTO: VARIACIONES DEL CAPITAL.- Dicho capital podrá aumentarse o disminuirse por resolución de la junta general de accionistas legalmente convocada para el efecto, y previo cumplimiento de los pertinentes requisitos legales y estatutarios. Las escrituras correspondientes serán suscritas por el representante legal de la Compañía. Los títulos de las acciones que se emitan en virtud de un aumento de capital tendrán su respectiva numeración.

ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES EN GENERAL.- Los certificados provisionales y los títulos definitivos serán firmados por el Presidente y el Gerente General, o por quienes los subroguen legalmente. Cada título podrá representar una o más acciones. Los títulos de las acciones y las transferencias de las mismas se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y firmará las inscripciones el Representante Legal. Se considerarán como dueños de las acciones de la compañía a quienes aparezcan como tales en dicho libro. La propiedad de las acciones se transferirá en la forma y con el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley. Las acciones conforme a la Ley, serán indivisibles y libremente negociables., En caso de pérdida de un título de acción, la Compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo después de haber transcurrido treinta días

de la última de las tres publicaciones consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, que deberán hacerse de parte de la compañía y siempre que no se haya presentado reclamo alguno sobre la propiedad del título en mención. Los gastos que demanden este trámite, deberán ser pagados por el interesado.

ARTICULO SÉPTIMO: DERECHOS QUE CONFIEREN LAS ACCIONES.- Cada acción confiere a su titular los derechos establecidos en la Ley, especialmente el de participar con voz y voto en las Juntas Generales de Accionistas, en el reparto de ganancias y en el patrimonio resultante de la liquidación, y en el derecho preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones, en los términos y condiciones previstas por la Ley. Cada acción de un mil suces de valor nominal totalmente pagadas y los certificados provisionales que pudieren emitirse en lugar de las acciones definitivas, dan derecho a votar en proporción a su valor pagado; esta proporción se calculará sobre el valor nominal de cada acción.

CAPITULO TERCERO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-

ARTICULO OCTAVO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General, quienes tendrán las atribuciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO NOVENO: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y se compone de los accionistas o sus representantes o mandatarios reunidos con el quórum y en las condiciones que la Ley, los Reglamentos de la Superintendencia de Compañías y los presentes Estatutos exigen.

ARTICULO DÉCIMO: JUNTA GENERAL ORDINARIA.- El Presidente y/o el Gerente General de la Compañía, por iniciativa propia o a pedido de cualquiera de los accionistas convocarán a Junta General Ordinaria una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar sin perjuicio de otros asuntos, los siguientes puntos: a) Conocer las cuentas, el balance y los informes que le presentarán el Directorio, el Gerente General y el Comisario, acerca de los negocios sociales en el último ejercicio económico y dictar su resolución; el informe del Directorio y del Gerente General puede ser en conjunto; b) Resolver acerca de la distribución de beneficios sociales y de la formación del fondo de reservas; c) Proceder, llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponde según estos estatutos, así como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.- El Presidente y/o el Gerente General convocarán a reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas cuando lo consideren necesario; cuando lo soliciten por escrito el o los accionistas que representen por lo menos el 25% del Capital Social y cuando así lo disponga la Ley o los Estatutos.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: CONVOCATORIA.- Sin perjuicio de las atribuciones que sobre el particular, reconoce la Ley, al Superintendente de Compañías y al Comisario, las convocatorias para las reuniones de la Junta General de Accionistas serán

hechas por el Presidente y/o el Gerente General de la Compañía con 8 días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión. El Comisario será convocado mediante nota escrita, sin perjuicio de que, en la convocatoria que se haga por la prensa se le convoque especial e individualmente, mencionándolo con su nombre y apellido. La convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones relacionadas con asuntos no expresados en la convocatoria.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: QUÓRUM.- Para que la Junta General de Accionistas Ordinaria o Extraordinaria pueda dictar válidamente resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de la compañía y concurrir a ella un número de accionistas que representen por lo menos el 50% del Capital Pagado. Si la Junta General no puede reunirse en primera convocatoria, por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos expresados en la primera convocatoria; en la segunda convocatoria se reunirá con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: RESOLUCIONES.- Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General de Accionistas serán tomadas con la mayoría simple del votos del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate la propuesta se considerará negada.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: QUÓRUM MAYORÍA ESPECIALES.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos el 50% del capital pagado, en caso de existir segunda o tercera convocatoria, se estará a lo que dispone el Art. 282 de la Ley de Compañías.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: REPRESENTACIÓN EN LAS JUNTAS.- Los accionistas podrán hacerse representar en las juntas generales, para ejercer sus derechos y atribuciones, mediante poder general o especial, o mediante carta dirigida al Presidente o al Gerente General de la Compañía. Cada accionista puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera que sea el número de sus acciones. Así mismo, el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la personas que sea mandatario de varios accionistas puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este presente todo el capital pagado de la compañía y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la junta, quienes deberán suscribir la correspondiente acta bajo sanción de nulidad. Sin embargo, cualesquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: ACTAS Y EXPEDIENTES DE LAS JUNTAS.- Luego de celebrada la Junta General, deberá extenderse el acta de deliberaciones y acuerdo que llevarán las firmas del Presidente y el Secretario de la Junta. Se formará un expediente de cada junta, el expediente contendrá una copia del acta y todos los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha en la forma señalada por la Ley y los Estatutos. Se incorporará también a dichos expedientes todos aquellos documentos que hubieren sido conocidos por la Junta. Las actas podrán extenderse a máquina, en hojas debidamente foliadas.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO: PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LAS JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales de accionistas serán presididas por el Presidente de la Compañía o en su ausencia por la persona que en cada sesión se eligiere para el efecto. El Gerente General de la Compañía actuará como Secretario de la Junta General, y en su falta, se designará un Secretario Ad-Hoc.

ARTICULO VIGÉSIMO : ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Son atribuciones y deberes de este organismo las siguientes:

- A) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y los presentes Estatutos señalan como de su competencia privativa;
- B) Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos de administración las normas consagradas en estos estatutos;
- C) Autorizar la constitución de mandatarios generales;
- D) Elegir, y remover al los miembros principales y suplentes del Directorio de la Compañía;
- E) Elegir al Presidente de la Compañía, quien también lo será del Directorio, al Gerente General, y a los Comisarios de la Compañía, fijar sus remuneraciones;
- F) Conocer y aprobar anualmente el balance general, el estado de las cuentas de pérdidas y ganancias y los informes que le presenten el Directorio, Gerente General y el Comisario acerca de los negocios sociales de la Compañía;
- G) Conocer acerca de la distribución de beneficios sociales, emisión de partes beneficiarias, de la amortización de acciones,
- H) Resolver acerca de la modificación del contrato social, de la fusión, transformación, aumentos de capital, de la disolución y liquidación de la Compañía;
- I) Decidir sobre la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la Compañía;
- J) Autorizar al Presidente y Gerente General de la Compañía la realización de todo acto o contrato que superen los Cuatro Millones de Suces;
- K) En general, dirigir la marcha y orientación de los negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como órgano directivo supremo de la Compañía y todas aquellas funciones que la Ley y estos Estatutos no atribuyen expresamente a otro organismo.

DEL DIRECTORIO

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO : COMPOSICION.- El Directorio estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de cinco vocales principales y de tres miembros suplentes. Estos miembros principales y suplentes serán nombrados por la Junta General de Accionistas y durarán en sus cargo UN AÑO, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El

Presidente de la Compañía y el Gerente General de la misma serán miembros principales del Directorio con voz y voto. Los Vocales suplentes podrán actuar y tendrán derecho a voto únicamente cuando se encuentren reemplazando a los principales. Los miembros del Directorio podrán ser o no accionistas.

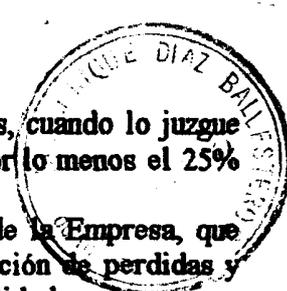
ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO : DIRECTORES SUPLENTE.- Los vocales suplentes serán designados primer, segundo y tercer suplente y según sea el caso, subrogarán a cualquiera de los vocales principales en el orden de su designación, pero éstos, al subrogar a los principales, no podrán sustituirlos en la dignidad o función específica correspondiente al principal que falte. Serán convocados para que ejerzan sus funciones de principales a falta o ausencia o separación definitiva por cualquier causa de cualquiera de los vocales principales. En caso de reemplazo definitivo, el subrogante quedará en el cargo por todo el tiempo que falte para completar el período del cesante.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO : CONVOCATORIA , REUNIONES Y DECISIONES.- El Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada mes, previa convocatoria del Presidente y extraordinariamente, cuando lo convoque el Presidente por propia iniciativa o a solicitud del Gerente General o cualquiera de sus miembros, sin perjuicio de que pueda reunirse sin necesidad de convocatoria previa cuando se encuentren presentes la totalidad de sus miembros principales o suplentes. La convocatoria será hecha con por lo menos dos días de anticipación excluyéndose el día de la convocatoria y el fijado para la reunión, con indicación de los temas que se serán tratados en la misma y el lugar, día, fecha y hora de la reunión ; la convocatoria será efectuada mediante telex, fax, cablegrama o telegrama, confirmado por carta certificada de la misma fecha, para los directores residentes fuera del domicilio principal de la Compañía o mediante simple carta certificada o fax para los directores residentes en dicho domicilio. El quórum para las reuniones del Directorio se formará con la mitad más uno de sus integrantes y las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos. En caso de empate el Presidente del Directorio o quien lo presida tendrá voto dirimente. Sin necesidad de reunión, el Directorio podrá adoptar válidamente cualquier acuerdo en asuntos de su competencia, si la resolución correspondiente consta de un documento escrito firmado por todos sus miembros. Cada uno de los miembros principales del Directorio podrá firmar una copia separada del mismo documento. Copias con firmas autógrafas de estos documentos se archivarán en los expedientes de las sesiones del Directorio.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO : PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL DIRECTORIO .- El Directorio de la Compañía será presidido por el Presidente de la Compañía o en su ausencia por el miembro principal que se elija en ese momento. Actuará como Secretario el Gerente General de la Compañía y en su falta se designará un Secretario Ad-Hoc.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO : ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones y deberes del Directorio :

- a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, las disposiciones legales y las decisiones de las Juntas Generales ;
- b) Cuidar la buena marcha de la Compañía, tomando las medidas necesarias para su mejor funcionamiento y administración ;

- 
- c) Convocara a Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, cuando lo juzgue conveniente o lo solicite un número de accionistas que representen por lo menos el 25% del Capital Pagado ;
 - d) Presentar a la Junta General ordinaria un informe sobre la marcha de la Empresa, que incluirá su propuesta sobre distribución o no de utilidades y cancelación de pérdidas y formación de fondos de reserva, amortizaciones y fondos para eventualidades ;
 - e) Resolver sobre la inversiones de las reservas ;
 - f) Decidir hasta la última reunión de la próxima Junta General, sobre las renunciaciones, excusas y licencias de los funcionarios nombrados por la Junta ;
 - g) Examinar cuando tenga a bien, lo libros, documentos y caja de la Compañía ;
 - h) Aprobar los presupuestos elaborados por el Gerente General y modificarlos si fuere necesario ;
 - i) Autorizar al Presidente y Gerente General la realización de todo acto o contrato a nombre o por cuenta de la Compañía, hasta por los montos que superen los Dos Millones de Sucres ;
 - j) Ejercer las funciones que le delegue la Junta General y delegar las que le correspondan al gerente General, cuando fueren delegables ;
 - k) Ejercer todas las demás funciones y atribuciones que le confieren la Ley de Compañías y estos Estatutos.

DEL PRESIDENTE.-

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.- El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas de entre los accionistas o no y ejercerá sus funciones por el período de *UN AÑO*, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.

ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO : ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía las siguientes:

- A) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas y Directorio, suscribir las actas de dichas reuniones;
- B) Cuidar que sean cumplidas las decisiones de la Junta General y vigilar la buena marcha de la Compañía;
- C) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción;
- D) Subrogar al Gerente General de la Compañía dentro de los límites impuestos en este Estatuto, con todas las atribuciones y deberes; en todos los casos de falta o impedimento temporal del Gerente General y hasta cuando este último reasuma su cargo o en caso necesario la junta general de accionistas designe al nuevo Gerente General,
- E) Suscribir conjuntamente con el Gerente General de la Compañía todo acto o contrato que superen el Un Millón de Sucres ;
- F) Cumplir con los demás deberes y ejercer todas las atribuciones que le corresponden según la Ley y los presentes Estatutos.

DEL GERENTE GENERAL.-

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.-

El Gerente General de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista y durará en sus funciones *UN AÑOS* pudiendo ser reelegido indefinidamente. Al Gerente General le corresponde la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales de la Compañía con sujeción a la Ley, los presentes Estatutos Sociales y las instrucciones impartidas por la Junta General. En particular a más de la Representación Legal de la Compañía, le corresponde cumplir con los siguientes deberes y atribuciones:

- A) Realizar todos los actos de administración y gestión diarias de las actividades de la Compañía, orientadas a la consecución de su objeto social;
- B) Someter anualmente a la Junta General Ordinaria de Accionistas los informes económicos de la compañía;
- C) Formulará a la Junta General las recomendaciones que considere necesarias en cuanto a la distribución de utilidades y a la constitución de reservas;
- D) Nombrar y remover al personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones;
- E) Dirigir y supervigilar la contabilidad y servicios de la Compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la Compañía;
- F) Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquiera otra naturaleza y designará a las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas;
- G) Librar, aceptar y endosar letras de cambio y cualquiera otros efectos de comercio;
- H) Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico y facilitar al comisario el estudio de la contabilidad;
- I) Suscribir conjuntamente con el Presidente de la Compañía todo acto o contrato que superen el Millón de Suces ;
- J) Constituir para los efectos de la Ley, apoderados o procuradores judiciales para los actos que le faculte la Ley y el presente Estatuto;
- K) Designar cuando lo crea conveniente los diferentes gerentes de área, señalar sus atribuciones y demás funciones que deban cumplir estos funcionarios, entre las cuales no podrá incluirse la representación legal de la compañía;
- L) Llevar los libros sociales de la Compañía; y ser Secretario de las de Juntas Generales de Accionistas;
- M) Ejercer y cumplir con todas las atribuciones y deberes que le reconoce e impone la Ley y los presentes Estatutos, así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido.

CAPITULO CUARTO: DE LA FISCALIZACIÓN, REPARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO ECONOMICO, RESERVAS LEGALES, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑIA.-

ARTICULO TRIGESIMO : LOS COMISARIOS.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal con su respectivo suplente, los que durarán *UN AÑO* en el

ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Para ser Comisario no se requiere se accionista de la Compañía. Los Comisarios tendrán los derechos, obligaciones y responsabilidades determinadas por la Ley y los presentes Estatutos.



ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: EJERCICIO ECONÓMICO.- La Compañía tendrá un ejercicio económico que correrá a partir del primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: FONDO DE RESERVA LEGAL.- La propuesta de distribución de utilidades contendrá necesariamente, la destinación de un porcentaje, no menor al 10% de ellas, para la formación de la reserva legal, hasta que esta ascienda, por lo menos, al 50% del Capital de la Compañía.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: RESERVAS FACULTATIVAS Y ESPECIALES Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- Una vez hechas las deducciones a las que se refiere el artículo precedente de estos Estatutos, la Junta General de Accionistas podrá decidir la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo destinar para el efecto, una parte o todas las utilidades líquidas distribuibles. Para la formación de reservas facultativas o especiales, será necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes; en el caso contrario, del saldo distribuible de los beneficios líquidos anuales, por lo menos el 50% será distribuido entre los accionistas en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la compañía o se estará a lo que dispone el Art. 339 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La Compañía quedará disuelta en los casos establecidos por la Ley de Compañías o cuando así lo decida la Junta General de Accionistas. Sin perjuicio de lo anterior, en todo lo que tiene relación con la disolución y liquidación de la Compañía se estará a lo dispuesto por la respectiva Ley de Compañías.

ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO : ACCESO A LOS LIBROS Y CUENTAS.- La Inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la Compañía, de sus cajas, carteras, documentos y escritos en general sólo podrá permitirse a las entidades y autoridades que tengan la facultad para ello en virtud de contratos o por disposición de la Ley, así como aquellos empleados de la Compañía cuyas labores lo requieran sin perjuicio de lo que para fines especiales establezca la Ley.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO: SOMETIMIENTO A LA LEGISLACIÓN.- Para todo aquello que no haya disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías y demás Leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorgo la escritura pública de constitución de la compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a estos Estatutos.

HASTA AQUÍ LOS ESTATUTOS.-

A large, stylized handwritten mark or signature, possibly a stylized 'Z' or '3', located at the bottom center of the page.

CERTIFICO: QUE, este Proyecto de Estatutos Sociales fue aprobado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "TRANSPORTES CANGAHUA CIA.LTDA.", el 19 de Mayo de 1997.-

Eloy Rosales Espinosa
Eloy Rosales Espinosa
SECRETARIO-GERENTE

ENTA	NOMBRE DE LA CUENTA		
	A C T I V O		
	ACTIVO DISPONIBLE		
	BANCOS		
01	COOP. "PEDRO MONCAYO LTDA"	5.250.878,00	
	TOTAL DE BANCOS		5.250.878,00
	TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE		5.250.878,00
	ACTIVO REALIZABLE		
	INVENTARIOS		
01	SUMINISTROS, MATERIALES	1.117.849,00	
	TOTAL DE INVENTARIOS		1.117.849,00
	REPUESTOS		
01	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	1.046.500,00	
	TOTAL DE REPUESTOS		1.046.500,00
	TOTAL DE ACTIVO REALIZABLE		2.164.349,00
	ACTIVOS FIJOS		
	A C T I V O S		
02	MUEBLES Y ENSERES	156.427,00	
	TOTAL DE A C T I V O S		156.427,00
	DEPRECIACION ACTIVOS FIJOS		
02	MUEBLES Y ENSERES	37.806,00-	
	TOTAL DE DEPRECIACION ACTIVOS FIJOS		37.806,00-
	TOTAL DE ACTIVOS FIJOS		118.621,00
	TOTAL DE A C T I V O		7.533.848,00



[Handwritten signature]

[Large handwritten mark]

CNTA	NOMBRE DE LA CUENTA		
P A S I V O			
PASIVO CORRIENTE			
	DOCUMENTOS POR PAGAR		
01	OBLIGACIONES	1.262.891,00-	
	TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR		1.262.891,00-
	TOTAL DE PASIVO CORRIENTE		1.262.891,00-
	TOTAL DE P A S I V O		1.262.891,00-



VENTA NOMBRE DE LA CUENTA



PATRIMONIO-RESERV.RESULTADOS

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL

11	JORGE BAYARDO RIVERA	45.000,00-
12	JOSE MANUEL TUTILLO	45.000,00-
13	CESAR FLORES TORRES	45.000,00-
14	VICTOR ZALDUMBIDE FLORES	45.000,00-
15	JULIO MIGUEL RAMIREZ F.	45.000,00-
16	OSWALDO TUAPANTA-DE FAZ	45.000,00-
17	LUIS GONZALO MORALES R.	45.000,00-
18	JORGE NEPTALI VILLALBA M.	45.000,00-
19	PATRICIO BALMURI FLORES P.	45.000,00-
20	JORGE WASHINGTON MORALES R.	45.000,00-
21	MANUEL RIVERA	45.000,00-
22	SEGUNDO DANIEL FLORES	45.000,00-
23	ANGEL HUMBERTO CLAVIJO C.	45.000,00-
24	ELOY ROSALES ESPINOSA	45.000,00-
25	OSCAR WASHINGTON SALGADO P.	45.000,00-
26	DIONICIO PACHECO CHIMARRO	45.000,00-

TOTAL DE CAPITAL SOCIAL

720.000,00-

APORTES SOCIOS FUT.CAPITALIZAC

11	JORGE BAYARDO RIVERA	165.000,00-
12	JOSE MANUEL TUTILLO	165.000,00-
13	CESAR FLORES TORRES	165.000,00-
14	VICTOR ZALDUMBIDE FLORES	165.000,00-
15	JULIO MIGUEL RAMIREZ F.	165.000,00-
16	OSWALDO TUAPANTA DE FAZ	165.000,00-
17	LUIS GONZALO MORALES R.	165.000,00-
18	JORGE NEPTALI VILLALBA M.	165.000,00-
19	PATRICIO BALMURI FLORES P.	165.000,00-
20	JORGE WASHINGTON MORALES R.	165.000,00-
21	MANUEL RIVERA	165.000,00-
22	SEGUNDO DANIEL FLORES	165.000,00-
23	ANGEL HUMBERTO CLAVIJO C.	165.000,00-
24	ELOY ROSALES ESPINOSA	585.000,00-
25	OSCAR WASHINGTON SALGADO P.	165.000,00-
26	DIONICIO PACHECO CHIMARRO	165.000,00-
27	LUIS VICENTE QUISPHE	210.000,00-
28	JAIME RODRIGO MALDONADO	210.000,00-
29	OSWALDO AMERICO SALGADO	210.000,00-
30	LUIS ANIBAL CHARRO	210.000,00-
31	DELIA MORALES ROJAS	210.000,00-
32	GABRIEL MORALES ROJAS	210.000,00-
33	LUIS CHIMARRO CH.	210.000,00-

TOTAL DE APORTES SOCIOS FUT.CAPITALIZAC

4.530.000,00-

RESERVAS

1	RESERVA LEGAL	47.678,00-
---	---------------	------------

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA		
2.02	RESERVA ESTATUTARIA	13.177,00-	
	TOTAL DE RESERVAS		60.855,00-
	RESULTADOS		
3.01	UTILIDADES		
3.01.01	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	1.436.172,00-	
	TOTAL DE UTILIDADES		1.436.172,00-
3.03	PERDIDAS		
3.03.01	PERDIDA ACUMD ANOS ANTERIOS	4.879.925,00	
	TOTAL DE PERDIDAS		4.879.925,00
	TOTAL DE RESULTADOS		3.443.753,00
3.01	RESERVA REVALORZC PATRIMONIO		
	OTRAS CUENTAS PATRIMONIALES	3.758.762,00-	
	TOTAL DE RESERVA REVALORZC PATRIMONIO		3.758.762,00-
	TOTAL DE PATRIMONIO		5.625.864,00-
	TOTAL DE PATRIMONIO-RESERV.RESULTADOS		5.625.864,00-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PLAN DE CONTABILIDAD
ESTADO BALANCE GENERAL PERIODO: 01/ENE/97 AL 01/JUN/97 (A CUARTO NIVEL)
EMPRESA: TRANSPORTE CANGAHUA CIA. LTD

PROGRAMA C639E
FECHA 04/06/97
HOJA 5

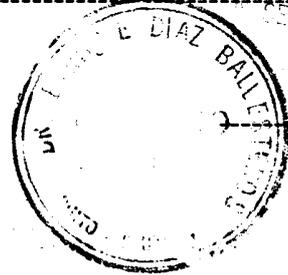
CUENTA NOMBRE DE LA CUENTA

RESULTADO EJERCICIO ACTUAL

645.093,00-

TOTAL PASIVO, PATRIMONIO Y RESULTADO

7.533.840,00-



Ejey Rosales Espinosa
EJEY ROSALES ESPINOSA
GERENTE - GENERAL

Santiago Diaz
SANTIAGO DIAZ OGUENDO
CONTADOR
REG. 0.15079

[Handwritten signature]

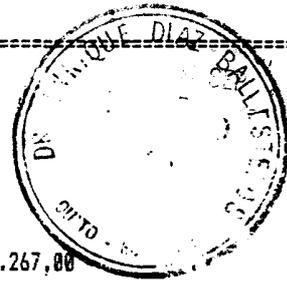
CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA		
	CUENTAS DE RESULTADOS		
	INGRESOS		
	VENTAS - SERVICIOS		
01	APORTES TICKETS - SOCIOS	720.878,00-	
	TOTAL DE VENTAS - SERVICIOS		720.878,00-
	TOTAL DE INGRESOS		720.878,00-
	TOTAL DE CUENTAS DE RESULTADOS		720.878,00-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Cuenta	NOMBRE DE LA CUENTA		
E G R E S O S			
GASTOS GENERALES			
SUMINISTROS Y MATERIALES			
03	REPUESTOS Y ACCESORIOS	57.500,00	
04	MATERIALES Y SUMINISTROS	11.767,00	
	TOTAL DE SUMINISTROS Y MATERIALES		69.267,00
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACION			
02	DEPRECIACION ACTIVOS FIJOS	6.518,00	
	TOTAL DE DEPRECIACIONES Y AMORTIZACION		6.518,00
	TOTAL DE GASTOS GENERALES		75.785,00
	TOTAL DE E G R E S O S		75.785,00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

STEMA DE CONTABILIDAD

ORTE ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO PERIODO: 01/ENE/97 AL 01/JUN/97 (NIVEL DE AUXILIARES)

ARIO : TRANSPORTE CANGAHUA CIA. LTD

PROGRAMA CG27

FECHA 04/06/97

HOJA 3

CUENTA NOMBRE DE LA CUENTA

RESULTADO EJERCICIO ACTUAL UTILIDAD

645.093,00-

Eloy Rosales Espinosa

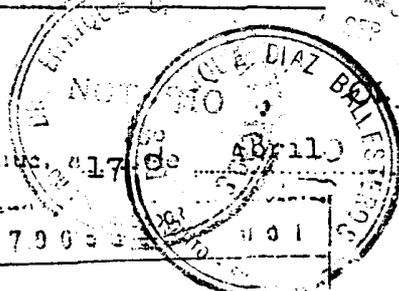
ELOY ROSALES ESPINOSA
SERENTE - GENERAL

Santiago Diaz Quiñero

SANTIAGO DIAZ QUIÑERO
CONTADOR
REG. 0.15079

Transportes Cangahua Cia. Ltda.

González Suárez 324 CANGAHUA



Cangahua, a 17 de Abril de 1997

Señor
Victor R. Zaldumbide
SOCIO DE TRANS. CANGAHUA CIA.LTDA.
Cangahua .-

De mi consideración :

Por medio de la presente me permito comunicarle que en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "TRANSPORTES CANGAHUA COMPANIA LIMITADA", realizada el 19 de febrero de 1997, ha sido nombrado PRESIDENTE de la Empresa, para un período de un año de conformidad con los estatutos que rigen en la Compañía.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes, deseándole muchos éxitos en su gestión administrativa de la Sociedad.

Atentamente,

Eloy Rosales Espinosa
ELOY ROSALES ESPINOSA
GERENTE

Yo, Victor R. Zaldumbide, acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía "TRANSPORTES CANGAHUA COMPANIA LIMITADA"

Cangahua, a 17 de Abril de 1997

Victor R. Zaldumbide

Victor R. Zaldumbide
PRESIDENTE

Fecha de Constitución de la Cia Trans. Cangahua, 20 de Septiembre de 1980.

Con esta fecha queda inscrito el Nombramiento
que antecede: bajo el No. 820, partida No.
15 del Registro Mercantil
tomo 39

Cayambe, a 17 de Abril de 1997

[Handwritten signature]

Dr. EDGAR M. CIBEROS YEPEZ
Registrador de La Propiedad
CAYAMBE



Doctor Enrique Diaz Ballesteros, Notario
Décimo Octavo de la Circunscripción de Quito, da fe
que le Presente el Sr. Original la
misma que la he visto en el libro y con la
cual he realizado una confrontación
Copia Fotostática del mismo queda bajo el
protocolo a mi cargo.

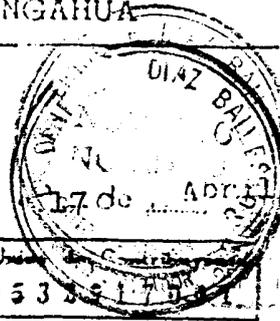
Quito a 6 de Mayo de 1997

[Handwritten signature]

Dr. Enrique Diaz Ballesteros
NOTARIO 5°
QUITO - ECUADOR

TRANSPORTES CANGAHUA CIA. LTDA.

González Suárez 324 CANGAHUA



Cangahua, 17 de Abril de 1997

Señor

Eloy Rosales Espinosa

SOCIO DE TRANS. CANGAHUA CIA. LTDA.

Cangahua.-

De mi consideración :

Por medio de la presente me permito comunicarle que en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "TRANSPORTES CANGAHUA COMPAÑIA LIMITADA", realizada el 19 de Febrero de 1997, ha sido nombrado PRESIDENTE de la Empresa, para un período de un año de conformidad con los estatutos que rigen en la Compañía.

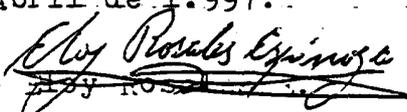
Particular que pido en su conocimiento para los fines legales consiguientes, deseándole muchos éxitos en su gestión administrativa de la sociedad.

Atentamente,


Victor R. Llanos
PRESIDENTE

Yo, Eloy Rosales E., acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía "TRANSPORTES CANGAHUA COMPAÑIA LIMITADA"

Cangahua, a 17 de Abril de 1997.


ELOY ROSALES ESPINOSA
PRESIDENTE

Fecha de Constitución de la Cía Trans. Cangahua , 26 de Septiembre de 1.980 .



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

SEP 11 1997

...otorgó ante mí la escritura de Reactivación, Prórroga de Plazo de Duración, Aumento de Capital, Admisión de Nuevos Socios, Transformación en S.A. y Nuevos Estatutos Sociales de la Compañía Cangahua Cia. Ltda.; en fe de ello confiero esta *Jds* COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada, en los mismos lugar y fecha de su celebración.



Dr. Enrique Diaz Ballesteros
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO-QUITO.

15 RAZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura
16 matriz de REACTIVACION, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION,
17 AUMENTO DE CAPITAL, ADMISION DE NUEVOS SOCIOS,
18 TRANSFORMACION EN SOCIEDAD ANONIMA Y NUEVOS ESTATUTOS
19 SOCIALES de la Compañía TRANSPORTES CANGAHUA COMPAÑIA
20 LIMITADA de fecha 02 de JUNIO de 1997, la Resolución de
21 la Superintendencia de Compañías número 97.1.2.1.2025 de
22 fecha 15 de AGOSTO de 1997, que la Aprueba y que consta
23 de la presente escritura.- Quito a, 19 de AGOSTO de
24 1997

Dr. Enrique Diaz Ballesteros
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO.

1 Con esta fecha queda inscrita la presente
2 *J.* bajo el No. 1814, Parada No 35 del Registro
3 de *la Manantib*, Tomo 39.

4 Cayambe, a 28 de agosto de 1997

5 EL REGISTRADOR

6 *[Handwritten signature]*



8 Dr. EDGAR M. CISNEROS YEPEZ
9 Registrador de La Propiedad
CAYAMBE

10 RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo
11 Quinto, de la Resolución No 97.1.2.1.2025 dictada por el
12 Econ. Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías,
13 de Quito, de fecha 15 de agosto de 1997; tomé nota al
14 margen de la matriz de la escritura de Constitución de
15 la Compañía de Transportes Cangahua, otorgada ante el
16 Notario señor Gonzalo León Espinel, el veinte y seis de
17 septiembre de mil novecientos ochenta, de la reactiva-
18 ción, prórroga de plazo, aumento de Capital transforma-
19 ción a sociedad anónima y adopción de un nuevo estatuto,
20 constante de la presente escritura. De lo que doy fe.-
21 Cayambe, a 10 de septiembre de 1997.

22 EL NOTARIO,



23 *[Handwritten signature]*
24 *[Handwritten signature]*
25 *[Handwritten signature]*

26 RODRIGO HEREDIA YEROVI
27 NOTARIO
28 CAYAMBE - ECUADOR